



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2026-127-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: (...) a) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propia (...)"*;

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. 2.- Aprobar la regularización de los (20) laboratorios de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en la sede Latacunga y Centros (CENCINAT) de acuerdo al siguiente detalle: (...)"*; donde se incluye el Laboratorio de Investigación de Nanomedicina y Nanobiología del Centro de Nanociencia y Nanotecnología. Así como *"(...) Art. 4.- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación que, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las unidades correspondientes, inicien de manera inmediata el proceso de regularización de los jefes de laboratorio vinculados a los ciento cuatro (104) laboratorios aprobados mediante el Art.1. de la presente Resolución, asegurando que cada uno cuente con su respectiva Orden de Rectorado debidamente emitida, como requisito indispensable para el ejercicio de funciones. Esta disposición será aplicable únicamente para aquellos laboratorios que no cuenten con un jefe de laboratorio designado mediante Orden de Rectorado vigente o en los casos en que se prevea realizar cambios en las designaciones existentes (...)"*;

Que mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-7496-M de 22 de diciembre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de Laboratorio de Investigación de Nanomedicina y Nanobiología del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, Sede Matriz;

Que con Informe CNCN-2026-003 de 19 de febrero de 2026, el Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; previa exposición de motivos concluye: *"(...) Nombrar al/la nuevo/a Jefe del Laboratorio de Nanomedicina y Nanobiología del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, CENCINAT (...)"*. A su vez recomienda: *"(...) 1. Se sugiere se tome en consideración al primer Docente (Marcelo Grijalva). 2. Se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al/la nuevo/a Jefe del Laboratorio de Nanomedicina y Nanobiología del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, CENCINAT. 3. Se deroguen todas aquellas Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere (...)"*;

Que mediante memorando Nro. ESPE-CNCN-2026-0078-M de 20 de febrero de 2026, el Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: *"(...) la documentación correspondiente para continuar con el proceso de designación de un nuevo Jefe del Laboratorio de Nanomedicina y Nanobiología, conforme a la resolución emitida por el Honorable Consejo Universitario (...)"*;

Que con Memorando Nro. ESPE-VII-2026-0295-M de 23 de febrero de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Investigación de Nanomedicina y Nanobiología del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y con base en la documentación adjunta, se remite la terna de postulantes en orden de prelación para la designación del Jefe del Laboratorio de Investigación de Nanomedicina y Nanobiología. En tal virtud, se recomienda la designación de Rodrigo Marcelo Grijalva Silva, Ph.D., como Jefe de Laboratorio de Investigación de Nanomedicina y Nanobiología del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT;

Que con fecha 23 de febrero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VII-2026-0295-M, se dio la disposición a la Secretaría General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Dr. Rodrigo Marcelo Grijalva Silva, Ph.D.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Investigación de Nanomedicina y Nanobiología del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Artículo 1.- Designar a partir del **20 de abril de 2026** al Dr. Rodrigo Marcelo Grijalva Silva, Ph.D., como Jefe de Laboratorio de Investigación de Nanomedicina y Nanobiología del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT.
- Artículo 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; Jefe del Laboratorio de Investigación de Nanomedicina y Nanobiología del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT (entrante); Directora de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 17 días del mes de abril de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Técnica de Archivo

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.  
Secretaría General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.  
Asesor